

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

**REF: PROCESO RESOLUCION CONTRATO No. 11001400302020190101400**

**DEMANDANTE: JOSELYN ARDILA GONZALEZ.**

**DEMANDADO. JAIRO ALARCON MEJIA**

**JORGE ALBERTO RINCON REINA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. Avenida Jiménez 9-14 Oficina 405, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'266.293 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 147.896 del C.S. de la judicatura, ENAIL: [jorgerincon1962@gmail.com](mailto:jorgerincon1962@gmail.com), haciendo uso del poder conferido por el demandado, me permito presentar el recurso de **REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra su auto de fecha **10 de diciembre del 2019**, en su lugar sea inadmitida la demanda al tenor de lo normado en el artículo 90 inciso tercero del C. G. P.

#### **FUNDAMENTOS DEL RECURSO.**

En la parte “**in fine**” del artículo 74 del C. G. P.: “**En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.**” En el caso que nos ocupa el poder adolece de esa determinación y claridad.

En efecto, allí no tiene cuantía y no hace alusión al inmueble en litis, es decir carece de todos y cada uno de los elementos para ser aceptado por el Despacho en este proceso.

#### **PRUEBAS.**

Me remito al poder que obra dentro del expediente.

#### **DERECHO.**

Artículos 7, 13, 14, 74 inciso tercero artículo 90 C. G. P.

## **NOTIFICACIONES.**

Las recibiré en la Secretaría del Despacho o en la oficina 405 de la Avenida Jiménez 9-14 Of. 405 de Bogotá o al correo electrónico [jorgerincon1962@gmail.com](mailto:jorgerincon1962@gmail.com)

Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Rincon', with a stylized flourish at the end.

**JORGE ALBERTO RINCON REINA**

C.C. No.79.266.293 de Bogotá.

T.P. No. 147.896 del C. S. de la Judicatura.

Email: jorgerincon1962@gmail.com



NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 2213 DEL 2022

VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO No. 110014003020-2019-01014-00

En Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), notifiqué vía correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 al Dr. JORGE ALBERTO RINCÓN REINA identificado con cédula de ciudadanía No.79.266.293 de Bogotá -Cundinamarca con tarjeta profesional No. 147.896 del C. S de la J, como apoderado especial del demandado JAIRO ALARCÓN MEJÍA identificado con cedula de ciudadanía No.79.266.095 según poder adjunto, a quien le notifico el contenido de auto que admite demanda verbal de resolución de contrato calendarado el diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se le envía copia del auto en mención, de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone el término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

**Puede realizar la contestación o aportar lo que considere pertinente a través del correo electrónico asignado para este despacho judicial [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), en asunto relaciona el número del proceso**

Por favor devolver vía correo esta notificación firmada.

El demandado

JORGE ALBERTO RINCÓN REINA apoderado especial del demandado JAIRO ALARCÓN MEJÍA

Correo electrónico: [jorgerincon1962@gmail.com](mailto:jorgerincon1962@gmail.com); [jalarconmejia@gmail.com](mailto:jalarconmejia@gmail.com)

Teléfono: 3102158918

Quién notifica.

LEIDY SUSANA CIFUENTES.

LEIDY SUSANA CIFUENTES CASTANEDA

La secretaria

DIANA MARIANA ACEVEDO CRUZ  
Secretaria

## ALLEGO RECURSO Y NOTIFICACIÓN SUSCRITA.

Jorge Alberto Rincòn Reina <jorgerincon1962@gmail.com>

Vie 28/10/2022 12:20

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Jairo Alarcon Mejia <jalarconmejia@gmail.com>;abg.jmdc@gmail.com <abg.jmdc@gmail.com>

Buenas tardes adjunto Notificación firmada y Recurso rep. y Apel. enviando copia a la parte demandante.

Cordialmente;

**JORGE ALBERTO RINCON REINA.**

ABOGADO.

CC. 79.266.293.

T.P. 147896 del C.S. de la J.

CELULAR 3102158918.